EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA
EMPTIMANA S.A E.S.P.

DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING
Gerente

Nit. 900330919-3

No.	LISTA DE CHEQUEO	CUMPLIDO	
		SI	NO
1	Propuesta/ cotizacion (P.S.)		
2	Hoja de vida formato función publica SIGEP		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas- conflicto de intreses		
4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía		
5	Fotocopia libreta militar (Excepto para hombres mayores de 50 años)		
6	Certificado de estudios		
7	Fotocopia del la tarjeta profesional (Si es el caso)		
8	Certificado de experiencia laborales		
9	certificado de camara y comercio		
10	Fotocopia del registro único tributario (Rut)		
11	Certificados antecedentes disciplinarios(no mayor a 3 m)		
12	Certificado de antecedentes fiscales(no mayor a 3 m)		
13	Certificado de antecedentes penales (no mayor a 3 m)		
14	Certifiado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (no mayor a 3 m)		
15	Afiliaciones a seguridad social (Salud, Pensión, Arl)		
16	Paz y salvo municipal no mayor a un (1) mes		
17	Certificación bancaria		
18	Certificación de salud pre-ocupacional no mayor a tres (3) años		
19	REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos		
20	Certificado de delitos sexuales.		
21	Certificado de Paz y Salvo SIMIT		
22	pago de estampillas (P.S.)		
23	Pantallazo usuario de Secop II		
24	Estudios previos		
25	Contrato		
26	Acta de inicio		
26	Adicion y prorroga		
27	Acta de terminacion y liquidacion.		

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S

SIGLA EDS LA GAITANA – HOTEL LA GAITANA TIMANA	NIT No.901326169-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :JURIDICA	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN	TIPO	
[ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____	[0] [2] (VER AL RESPALDO)	CLASE [0] [1] 0(VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO HUILA
MUNICIPIO TIMANA	DIRECCIÓN VEREDA LAS MERCEDES	
TELEFONOS 3219603638	FAX	APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBISTIBLE PARA AUTOMIVILES	2
3 ALOJAMIENTO EN HOTEL	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE TIMANA	X		3138310316	JUNIO /2026	20.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C.X [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	83240050	Representante Legal X [X] Apoderado [ ]	$

SI ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE :SI [X] [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO Adrian Castiblanco	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Timaná Huila, 19 de enero de 2026

Señores:

EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA

La Ciudad.

Asunto. Cotización No 01

Administración.

Es grato para nosotros, poner en consideración la siguiente propuesta para suministro de combustibles.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
01	GALON	GASOLINA	$ 18.629
01	GALON	ACPM	$ 12.957

Nota. La variación de precios de los combustibles se realiza de acuerdo a los incrementos o decrementos que realice el Ministerio de Minas y Energía.

Cordialmente,

Adrian Castiblanco

ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO
Representante Legal
EDS LA GAITANA
Celular 3133972642
Edsgaitanatimana2021@hotmail.com

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CASTIBLANCO	QUINTERO	ADRIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 83240050

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 06 MES 04 AÑO 1984

PAÍS

DEPTO

MUNICIPIO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL javier2014penagos@outlook.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Adrian Castillanco

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-08 13:52

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADRIAN		CASTEBLANCO	QUINTERO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	83240050

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	TIMANÁ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	TIMANÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN ANTONIO -TIMANA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	TIMANÁ
Dirección	["Kr. 4 No. 12-06"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$58.000.000,00
TOTAL	$58.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.240.050**

CASTIBLANCO QUINTERO

APELLIDOS

ADRIAN

NOMBRES

Adrian castiblanco

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1984**

ACEVEDO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G S RH

M SEXO

21-MAR-2003 SUAZA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1907600-00800043 M-0083240050-20160310 0048889788A 1 44428915

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES

TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE





NOMBRES:

APELLIDOS: QUINTERO

Regular

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

CONTRATO 35 DE 2025

SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ Y INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S representada legalmente por ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO Cédula de Ciudadanía No. 83.240.050 expedida en Suaza Huila

Fecha:	01 de julio de 2025
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHICULOS Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA
Presupuesto:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000. 000.oo)
CDP:	586
Rubro:	212020200910 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ASISTENCIAL

Entre los suscritos a saber: FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 82.242.182, expedida en La Argentina, Huila, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ**, entidad descentralizada del orden municipal, con domicilio en el municipio de Timaná, departamento del Huila, con NIT 891.180.198–3, quien en adelante se denominará LA ESE o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S representada legalmente por ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO Cédula de Ciudadanía No. 83.240.050 expedida en Suaza Huila** , identificado(a) con cédula de ciudadanía 901326169-4, con domicilio en Vereda las Mercedes Timaná Huila, teléfono [3133972542], email edsgaitanatimana2021 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná tiene como objeto la prestación de servicios de salud en los niveles de atención que le corresponden, conforme a su misión institucional. 2. Que la ESE requiere contratar SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHICULOS Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA necesario para el cumplimiento de sus funciones misionales. 3. Que EL CONTRATISTA cuenta con la experiencia, capacidad técnica y administrativa para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 4. Que se cumplieron los estudios previos y se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. 5. Que la presente contratación se enmarca dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE. 6. Que el presente contrato se celebra en desarrollo del régimen privado de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Estatuto de Contratación de la ESE. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA 1º. OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHICULOS Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA.

CLAÚSULA 2º. ALCANCE: El objeto comprende la adquicición de los siguientes bienes: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BIODIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHICULOS Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E INSTITUCION:

CLAÚSULA 3º. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas. 2. Entregar los bienes en perfecto estado, empaque original y con la documentación técnica correspondiente. 3. Cumplir con el cronograma de entregas establecido en el contrato. 4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primer uso y de la más alta calidad comercial. 5. Realizar la instalación, montaje y puesta en funcionamiento cuando sea requerido. 6. Capacitar al personal de LA ESE en el manejo y operación de los bienes cuando aplique. 7. Suministrar los manuales de operación, mantenimiento y garantías en idioma español. 8. Mantener inventario suficiente para garantizar el suministro oportuno. 9. Responder por los vicios ocultos y defectos de fabricación de los bienes suministrados. 10. Mantener reserva sobre información confidencial de LA ESE. 11. Cumplir con todas las normas técnicas, sanitarias y de calidad aplicables. 12. Obtener y mantener vigentes todos los registros, licencias y permisos requeridos. **PROHIBICIONES ESPECIALES**: 1. No suministrar bienes usados, remanufacturados o de segunda calidad sin autorización expresa. 2. No sustituir especificaciones técnicas sin aprobación previa y escrita de LA ESE. 3. No ceder el contrato sin autorización escrita de LA ESE. No utilizar recursos provenientes de actividades ilícitas.

CLAÚSULA 4º. OBLIGACIONES DE LA ESE: 1. Pagar oportunamente el valor del contrato previa verificación de cumplimiento. 2. Suministrar información y documentación necesaria para la ejecución. 3. Ejercer supervisión a través del funcionario designado. 4. Liquidar el contrato en los términos establecidos. 5. Mantener confidencialidad de información del contratista que tenga tal carácter.

CLAÚSULA 5º. ASPECTOS ECONÓMICOS: Las condiciones económicas del contrato son las siguientes: **VALOR:** El valor total es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000. 000.oo), incluidos impuestos, tasas y contribuciones. **FORMA DE PAGO:** Pagos parciales de acuerdo a las cuentas de cobro efectivamente presentadas por el CONTRATISTA de forma mensual. **DOCUMENTOS PARA PAGO:** 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Informe de actividades ejecutadas. 3. Certificación de cumplimiento del supervisor. 4. Paz y salvo de seguridad social. **TRATAMIENTO TRIBUTARIO:** El valor incluye todos los impuestos aplicables. LA ESE aplicará las retenciones correspondientes según normatividad vigente.

ASPECTOS PRESUPUESTALES: APROPIACIÓN: LA ESE cuenta con disponibilidad presupuestal según CDP 586. **IMPUTACIÓN:** Los gastos se imputan al rubro: 212020200910 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ASISTENCIAL, vigencia 2025. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** La ejecución queda condicionada a la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAÚSULA 6º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: PLAZO: SEIS (06) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio . **LUGAR:** Instalaciones de LA ESE en Timaná, Huila, y otros lugares que autorice el supervisor.

manteniendo EL CONTRATISTA plena responsabilidad. **CASO FORTUITO:** Ninguna parte será responsable por incumplimiento debido a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLAÚSULA 14º. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: MECANISMOS ALTERNATIVOS: Las partes acudirán preferentemente a conciliación prejudicial ante centros autorizados. **JURISDICCIÓN:** En caso de no prosperar mecanismos alternativos, será competente la jurisdicción contencioso administrativa del lugar de domicilio de LA ESE.

CLAÚSULA 15º. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes una vez logrado acuerdo sobre objeto y contraprestación. **EJECUCIÓN:** Requiere disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, aprobación de garantías y cumplimiento de requisitos. El plazo se cuenta desde el acta de inicio.

CLAÚSULA 16º. DOCUMENTOS INTEGRALES: Forman parte del contrato: estudios previos, propuesta, anexos técnicos, CDP y demás documentos referenciados.

CLAÚSULA 17º. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA delcara: 1. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. 2. Estar al día en aportes parafiscales y seguridad social. 3. Sus recursos son de origen lícito y no están relacionados con lavado de activos. 4. La información suministrada es veraz y completa.

CLAÚSULA 18º. RÉGIMEN JURÍDICO: Se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE, Resoluciones del Ministerio de Salud, principios del derecho administrativo y normas civiles y comerciales subsidiariamente.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en Timaná, Huila, el 01 de julio de 2025.

El Contratante:

FAIVER ANDRES RINCÓN MEDINA
Gerente

El Contratista:

INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S representada legalmente por ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO Cédula de Ciudadanía No. 83.240.050 expedida en Suaza Huila
Contratista

Revisó: JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SUAREZ
Asesor Juridifico

CLAÚSULA 7º. EXONERACIÓN DE GARANTÍAS: Gracias a la naturaleza del contrato, su cuantía y la asignación de riesgos entre las partes, el presente contrato no requiere la constitución de garantías.

CLAÚSULA 8º. SUPERVISIÓN Y CONTROL: SUPERVISOR: LA ESE designa como supervisor al SUBGERENTE de la Entidad quien ejercerá seguimiento, control y vigilancia de la ejecución. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Verificar cumplimiento del objeto y obligaciones. 2. Recibir informes, productos y entregables. 3. Evaluar calidad y oportunidad de servicios. 4. Autorizar pagos previa verificación de cumplimiento. 5. Reportar incumplimientos al ordenador del gasto. 6. Verificar afiliación a seguridad social durante la ejecución. **INFORMES:** EL CONTRATISTA presentará informes mensuales dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, incluyendo descripción de actividades, avance, dificultades y medidas adoptadas.

CLAÚSULA 9º. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responde civil, penal, administrativa y fiscalmente por sus acciones u omisiones, obligándose a corregir deficiencias sin costo adicional. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantiene indemne a LA ESE de reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones, asumiendo defensa, condenas, costas y expensas.

CLAÚSULA 10º. RÉGIMEN SANCIONATORIO. MULTAS: 1. **Retraso en entregas:** 1% del valor total por cada día, máximo 10%. 2. **Incumplimiento de cronograma:** 2% del valor del contrato. 3. **Personal no autorizado:** 5% del valor del contrato. 4. **Incumplimiento de seguridad:** 3% del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de caducidad o incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará el 10% del valor como estimación de perjuicios. **PROCEDIMIENTO:** Formulación de cargos, traslado de 5 días para descargos, evaluación y decisión motivada.

CLAÚSULA 11º. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: TERMINACIÓN NORMAL: Por: 1. Vencimiento del plazo. 2. Cumplimiento total del objeto. 3. Agotamiento de recursos. 4. Mutuo acuerdo. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** LA ESE puede terminar unilateralmente por exigencias del servicio, muerte/incapacidad del contratista, cesión no autorizada, o no constitución de garantías. **LIQUIDACIÓN:** Se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la terminación, bilateral o unilateralmente según el caso.

CLAÚSULA 12º. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: LA ESE podrá ejercer las siguientes prerrogativas: **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan discrepancias sobre cláusulas ambiguas que impidan la ejecución. **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Cuando las necesidades del servicio lo exijan, sin alterar la naturaleza del objeto ni exceder el 50% del valor inicial. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** Por exigencias del servicio público o situaciones de orden público. **CADUCIDAD:** Por incumplimiento grave que afecte sustancialmente la ejecución o pueda conducir a paralización del servicio.

CLAÚSULA 13º. DISPOSICIONES ESPECIALES: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá reserva sobre información confidencial, obligación que subsiste después de terminado el contrato. **INDEPENDENCIA:** No existe relación laboral entre las partes. EL CONTRATISTA ejecuta con autonomía técnica y administrativa. **CESIÓN:** Prohibida sin autorización previa y escrita de LA ESE, previa verificación de capacidad del cesionario. **SUBCONTRATACIÓN:** Permitida hasta 30% del valor con autorización previa,

CONTRATO CIVIL DE SUMINISTRO NO. 684 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024 ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA HUILA E INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FAIVER ANDRES RINCÓN MEDINA,** persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 82.242.182 expedida en La Argentina, quien para efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO"** de la ciudad de Timaná, departamento del Huila, entidad pública descentralizada del orden Municipal, Identificada con el Nit. No.891180198-3, obrando en calidad de Gerente y representante legal, conforme de colige en el Decreto número 42 del 27 de marzo de 2024 emitido por el Despacho de la Alcaldía Municipal y conforme al Acta de Posesión 786 del 27 de marzo de 2024 **CONTRATANTE** y, por otra parte, **INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S,** identificada con Nit. **901326169-4,** representada legalmente por **ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO** persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.240.050 expedida en Suaza Huila, cuya actividad comercial guarda estricta concordancia con el objeto contractual, lo cual se acredita con los respectivos certificados de **matrícula mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio del Huila**, que se acompañan y forma parte integral de este contrato, quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se identificará como **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas adelante indicadas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **ESE. MUNICIPAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANA** es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Ley 80 de 1993. **2.** Que según el Acuerdo No. 11 de fecha 06 de junio de 2014 por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa, y de conformidad con la Resolución No. 104 de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se estipula que, en razón a la cuantía y la naturaleza del contrato, éste se denomina de menor cuantía y requiere de formalidad, debiendo tramitarse en forma directa. **3.**. Que la propuesta cumple con los requerimientos exigidos por la E.S.E. **HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA** en los estudios previos, para el cumplimiento de sus metas de gestión. **4.** Que, conforme al estudio técnico, económico y comercial, y concepto de Gerencia, se establece que la E.S.E requiere el suministro de combustible para los vehículos de propiedad de la Entidad, y así dar cumplimiento a sus metas de gestión y para el cabal cumplimiento y prestación de los servicios de salud a su cargo. **6.** Que en la actualidad la E.S.E. **HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA** cuenta con cinco (5) vehículos encargados del transporte del personal al igual que las plantas eléctricas de la entidad al servicio de la salud de los usuarios y de la gestión administrativa de la empresa. **7.** Que existe apropiación presupuestal para atender el gasto que demanda del presente contrato con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal del 2024. **8.** Que la celebración del presente contrato de suministros se fundamenta en el Acuerdo No. 11 del 06 de junio de 2014, por medio del cual se aprobó el Estatuto de contratación de la Empresa y en la Resolución No. 104 de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad. **9.** Que, en virtud de lo expuesto, se suscribe el presente contrato que se contiene en las siguientes **CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA, SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS SEGÚN SE REQUIERA Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ADJUNTA Y QUE**

Powered by CamScanner

...Continuación contrato de suministro 684 del 15 de octubre de 2024 Inversiones Castiblanco Córdoba S.A.S

HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO; COMBUSTIBLE BIODIESEL Y GASOLINA PARA LOS VEHICULOS Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA **SEGUNDA EL VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo)**.M/Cte. **PARAGRAFO**. Se toma como valor de los combustibles los precios incluidos en la propuesta presentada, realizándose los incrementos conforme a lo establecido por el Ministerio de Minas y/o los entes reguladores del Gobierno Nacional. El valor de los demás elementos, objeto de este suministro, será el previsto en la propuesta, debidamente presentada y aprobada. **TERCERA. FORMA DE PAGO**. La **E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA** pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **1.** Pagos parciales de acuerdo a las cuentas de cobro efectivamente presentadas por el **CONTRATISTA** de forma mensual, acompañadas en todo caso de las correspondientes órdenes de suministro y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato o por quien este designado para tal fin. **CUARTA. DURACION. PARA EFECTOS CONTRACTUALES, EL TÉRMINO DE DURACIÓN SE FIJA A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Prestar el suministro con eficiencia, eficacia y oportunidad según lo estipulado en el objeto del contrato y entregando productos de máxima calidad. **2.** Emitir la correspondiente factura al momento de suministro de combustible de cada vehículo. **3.** Entregar planillas de control debidamente firmadas y diligenciadas. **4.** Suministrar todos los productos peticionados por la entidad, conforme a las condiciones de precio y calidad especificadas en la propuesta presentada. **5.** El contratista deberá allegar el comprobante de pago de los impuestos tasas y contribuciones que correspondan. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1.** Pagar oportunamente el precio de los suministros entregados. **SEPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA**, constituirá a favor de la E.S.E. **HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA** las siguientes pólizas de seguro otorgadas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. **A)** De cumplimiento del contrato, por el 10% del valor del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B.-)** De calidad de los bienes suministrados por el (50%) sobre el valor de los bienes con vigencia del término de dos (2) años a partir de la entrega de los bienes suministrados. **OCTAVA. CESION. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa de la **E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA.NOVENA. SUPERVISION.** La supervisión será realizada por el **SUBGERENTE** de la entidad. **DECIMA. PENAL PECUNIARIA**. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida; que imputará al valor de los perjuicios que se le causen. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por la **E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA** directamente de los saldos a favor del **CONTRATISTA.** Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. **DECIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a que se obliga la empresa, por el presente contrato de suministro, se imputaran a los rubros **212020200910-212020200909 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ASISTENCIAL-ADMINISTRATIVO** del presupuesto de inversiones de la **E.S.E. HOSPITAL**

Powered by CamScanner

...Continuación contrato de suministro 684 del 15 de octubre de 2024 Inversiones Castiblanco Córdoba S.A.S

MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA, para la vigencia fiscal de 2024, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1146** de fecha **15 de octubre de 2024,** expedido por el jefe de presupuesto de la E.S.E San Antonio. **DECIMA SEGUNDA. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO**. El presente contrato es un contrato de suministro de naturaleza civil, rigiéndose de esta manera por las normas del derecho privado, conforme a los dispuesto en el Art. 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993. **DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 11 de fecha 06 de junio de 2014, manual de contratación de la empresa. **DECIMA CUARTA. MODIFICACION O PRORROGA**. Cualquier modificación o prórroga deberá constar por escrito proveniente del mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestal, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, pasado judicial, RUT, fotocopia de la cedula de ciudadanía, cámara de comercio y el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización el contratista deberá presentar las garantías exigidas, pagos y afiliación a seguridad social en salud, pensiones y ARL y paz y salvo Municipal. **DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integral del presente contrato, los documentos anexos al presente documento y los que se realicen en el transcurso del mismo. **DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato. **PARAGRAFO**. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación, será practicada y unilateralmente por la **E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA** mediante acto administrativo motivado. **DECIMA OCTAVA. COSTOS**. El valor del contrato incluye todos los costos, gastos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas que ocasione la legalización del mismo.

Para constancia, se suscribe en Timaná, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

El Contratante,

FAIVER ANDRES RINCÓN MEDINA
Gerente E.S.E.

El Contratista,

Adrian Castiblanco

ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO
C.C. No. 83.240.050 expedida en Suaza H
R.L INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S
Nit. 901326169-4

Vo BNo sobre el texto legal

Valentina Garcia Ortiz
Asesora Juridica

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:34:49
Recibo No. S001870592, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bJrhc4zgVq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S
Sigla : INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S
Nit : 901326169-4
Domicilio: Timaná, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 332704
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VEREDA LAS MERCEDES
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Timaná, Huila
Correo electrónico : edsgaitanatimana2021@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3219603638
Teléfono comercial 2 : 3142628354
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA LAS MERCEDES
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio : Timaná, Huila
Correo electrónico de notificación : edsgaitanatimana2021@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 16 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019, con el No. 54876 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S, Sigla INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:34:49
Recibo No. S001870592, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bJrhc4zgVq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Objeto social: comercialización y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuará con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El gerente general y el suplente del gerente serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento. El nombramiento del representante legal deberá inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio de la sociedad, previa presentación del acta de la asamblea general accionista en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos, y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad sin limitación de cuantía. En ejercicio de esta facultad podrá : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos

bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Paragrafo: El representante legal no requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 16 de julio de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019 con el No. 54876 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO	C.C. No. 83.240.050
SUPLENTE DEL GERENTE	YEISON CORDOBA VASQUEZ	C.C. No. 1.080.363.000

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 18 de mayo de 2021 de la Asamblea Gral Ordinaria De Accionistas	60920 del 01 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

---

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: I5511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACIÓN DE SERVICIO LA GAITANA
Matrícula No.: 334409
Fecha de Matrícula: 25 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VEREDA LAS MERCEDES
Barrio : LAS MERCEDES
Municipio: Timaná, Huila

Nombre: HOTEL LA GAITANA DE TIMANA
Matrícula No.: 399910
Fecha de Matrícula: 18 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VRD LAS MERCEDES
Municipio: Timaná, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:34:50
Recibo No. S001870592, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bJrhc4zgVq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.544.739.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Medardo Calderón Bonilla
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047487845

(415)7707212489984(8020) 000014104748784 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 6 1 6 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
EDS LA GAITANA - HOTEL LA GAITANA DE TIMANA	INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Timaná 8 0 7

41. Dirección principal
VDA LAS MERCEDES

42. Correo electrónico edsgaitanatimana2021@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 6 0 3 6 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 1 9 0 7 1 6	4 7 3 2	2 0 1 9 0 7 1 6	5 5 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTIBLANCO QUINTERO ADRIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047487845

(415)7707212489984(8020) 000014104748784 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 6 1 6 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 3 2 7 0 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 9 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 3 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141047487845

(415)7707212489984(8020) 000014104748784 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 6 1 6 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 3 2 4 0 0 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTIBLANCO	QUINTERO	ADRIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141047487845

(415)7707212489984(8020) 000014104748784 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 6 1 6 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 1 5 4 5 3 7		1 1 9 8 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTEGA	ACHURY	MARIA	MAGDALENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141047487845

(415)7707212489984(8020) 000014104748784 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 6 1 6 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO LA GAITANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Timaná 8 0 7	

165. Dirección
VDA LAS MERCEDES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 4 4 0 9	2 0 1 9 1 1 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 9 6 0 3 6 3 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento
HOTEL LA GAITANA DE TIMANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Timaná 8 0 7	

165. Dirección
VDA LAS MERCEDES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 9 9 9 1 0	2 0 2 4 0 3 1 8	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 9 6 0 3 6 3 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290348072

PIB
18:34:40

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 83240050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 18:22:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013261694
Código de Verificación	901326169426012918222 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 09:45:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	83240050
Código de Verificación	83240050260119094527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:41 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **83240050**

Apellidos y Nombres: **CASTIBLANCO QUINTERO ADRIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 06:26:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **83240050** y Nombre: **ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133831679** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 06:24:56 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901326169**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133831533** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 35830123
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-01-09

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ESTACION DE SERVICIO LAS BRISAS O ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	83240050	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	VDA LA PORTADA KM 8	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	SUAZA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	9609	CORREO ELECTRÓNICO	NOTIENE@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	3219603638
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 12	Año: 2026	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.423.500		35830123

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salari
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario B
CC-12201366	01	No	No	No	41	551	5251201	Fijo	VANEGAS TOLEDO MILLER	$1.423..

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	I
CC - 12201366																													0	

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr n
CC - 12201366	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot
CC - 12201366	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.1250000	$178.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	5	0.0696000	$99

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Apo Min
CC-12201366	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0200000	$28.500	0.0300000	$42.800	0.0000000	$0	0.0000000	$

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 12

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL
PROTECCION	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$178.000	$0	0	$0	0	$0	$178.000	0	$0	$0	$178.000	$0	0	$0	$0	$178.000	$0	$0	$

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TO PA
ARL SURA	1	$99.100	0	$0	$0	$99.100	0	$0	$99.100	0	$0	$0	$99

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$57.000	0	$0	$57.000
SENA	1	$28.500	0	$0	$28.500
ICBF	1	$42.800	0	$0	$42.800
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$178.000
PENSIONES	1	$227.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	$99.100

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$57.000
SENA	1	$28.500
ICBF	1	$42.800
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$633.200

MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY
Contador Público

LA SUSCRITA CONTADOR PÚBLICO

HACE CONSTAR QUE:

El señor **ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 83.240.050 de Suaza Huila, dedicado a la comercialización de combustible y lubricantes desde el lote de terreno la portada Suaza Huila, y transporte de carga por carretera se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de APORTES PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) como independiente de los últimos 6 meses de 2025, de acuerdo con la normatividad vigente ley 2381 de 2024 - resolución 00000467 de 2025.

La presente se expide única y exclusivamente para trámites ante **ALCALDIA DE TIMANA**, hoy a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2026.

MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY
CONTADOR PÚBLICO
T.P.119879-T

Calle 4 No 4 – 64 2do piso Pitalito Huila
Teléfono 8362644 fax 8367252
Correo electrónico contabilidad537@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C B 5 F D B 5 9 E 6 9 9 8 E A 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55154537 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 119879-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 55.154.537

Apellidos
ORTEGA ACHURY

Nombres
MARIA MAGDALENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.59

Sexo
F

Fecha de nacimiento
17 JUN 1969

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ACEVEDO (HUILA)

Fecha y lugar de expedicion
13 NOV 1987, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
14 ABR 2033

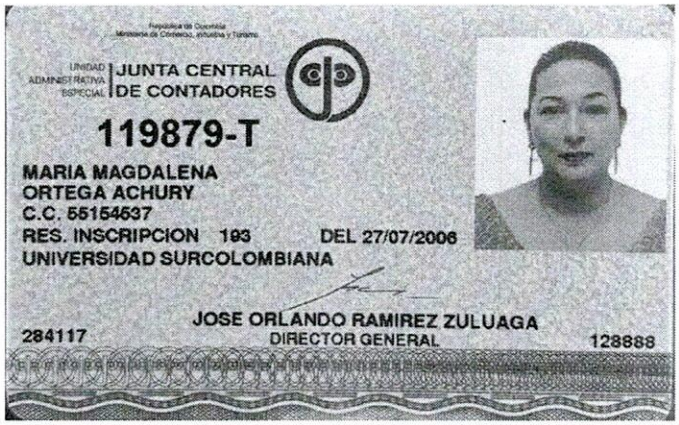

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

119879-T

MARIA MAGDALENA
ORTEGA ACHURY
C.C. 55154537
RES. INSCRIPCION 193 DEL 27/07/2006
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284117 **128888**

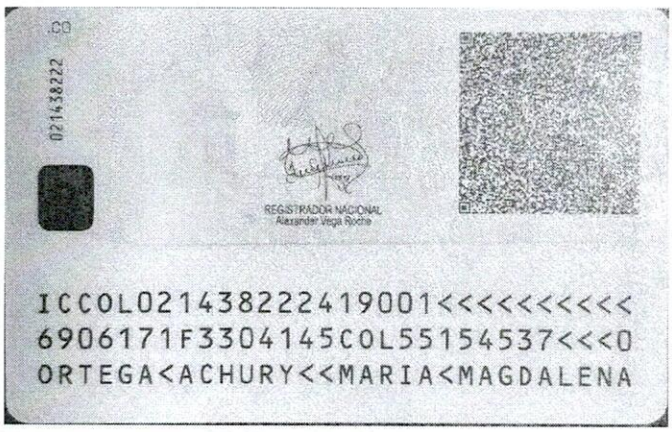

.CO

021438222

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL021438222419001<<<<<<<<<<
6906171F3304145COL55154537<<<0
ORTEGA<ACHURY<<MARIA<MAGDALENA

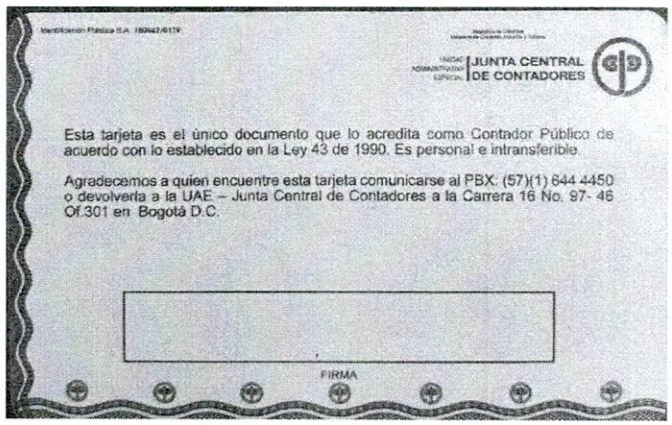

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

0254

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL

La Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Timaná – Huila a petición verbal del interesado.

CERTIFICA

Que la Empresa **INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S** identificado (a) con NIT No. **901.326.169-4**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con esta oficina.

Certificado valido hasta el veinte (20) de Febrero de dos mil veintiséis (2026).

Timaná, enero veinte (20) de dos mil veintiséis (2026).

LALY ZULENA BARRERA CALDERÓN
Secretaria de Hacienda -Tesorería

Proyectó
DIANA PATRICIA BONILLA SANCHEZ
Apoyo Hacienda

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Pitalito, 16 de octubre de 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA SAS**, identificada con número de identificación tributario **901.326.169,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado- Saldo
CUENTA AHORROS	453-000027-36	2021/12/01	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono (098) 8361545 de Pitalito o en nuestra sucursal Oficina 453 Pitalito.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pitalito Of. 453 Pitalito

Asesor de servicios Nº 161
Cédula Nº

ARLEY SANCHEZ SIERRA
Asesor Integral II
Oficina 453 Pitalito

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* **Elaboro:** Arley sanchez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 83240050 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 11:11 AM

Código Verificación: **R5XJY7BLGD**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:32:14 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **83240050,** Apellidos y Nombres **CASTIBLANCO QUINTERO ADRIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPTIMANA**, con NIT **900330919-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**83240050**
Fecha de expedición:	19/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 19 de enero de 2026 a las 02:06 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SICOM

Energía

Hola, 636995-LA GAITANA

< Volver

CONSULTA DATOS GENERALES DE AGENTES

Información agente

Buscar | Limpiar

Buscar...

Exportar a Excel

TIPO AGENTE	SUBTIPO AGENTE	CÓDIGO SICOM	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DATOS GENERALES	RADICADO / RESOLUCIÓN	CONTRATOS	DOCUMENTOS	PRODUCTOS / PLANTAS	DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636995	LA GAITANA	HUILA	TIMANÁ	Ver/Ocultar Datos Generales	Ver/Ocultar Histórico Radicados/Resolución	Ver/Ocultar Contratos	Ver/Ocultar Documentos	Ver/Ocultar Productos	Ver/Ocultar Declaración de Información

Datos generales del agente

Datos Propietario

Código SICOM: 636995	**Fecha de creación:** 2021-11-08	**Estado del agente:** ACTIVO	**Tipo de agente:** DISTRIBUIDOR MINORISTA	**Subtipo de agente:** ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	
Razón social: INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S			**Nombre comercial:** LA GAITANA	**NIT:** 901326169	**Dígito de verificación:** 4
Código ship to:	**Personería:** JURÍDICA		**Régimen:** COMÚN	**¿EDS operada por?:** PROPIETARIO	**Bandera:**PLUS MAS	**Tipo de estación:** PÚBLICA

Dirección de instalación

Departamento instalación: HUILA	**Municipio instalación:** TIMANÁ	**Dirección instalación:** KILOMETRO N° 1 1 VEREDA LAS MERCEDES
Latitud: 1.9897	**Longitud:** -75.9178	

Dirección de correspondencia

Departamento correspondencia: HUILA	**Municipio correspondencia:** TIMANÁ	**Dirección correspondencia:** KILOMETRO N° 1 1 VEREDA LAS MERCEDES

Datos de contacto

Teléfono: 3219603638	**Correo electrónico agente:** adrianquintero12@hotmail.com	**Página web:**	**Fax:**

Datos del operador

NIT operador: 901326169	**Dígito de verificación operador:** 4	**Razón social oeprador:** INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S

Datos del administrador

Nombre: ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO	**Número de documento:** 0	**Correo electrónico:** adrianquintero12@hotmail.com	**Teléfono:** 3219603638

Representante legal

Nombre: ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO	**Número de documento:** 83240050	**Correo electrónico:** adrianquintero12@hotmail.com	**Teléfono:** 3219603638

Configuración

¿Solicitud Resolución?: No	**¿Zona de Frontera?:** No	**¿Autorizado por el MME?:** Si	**¿Instalación Nueva?:** No	**¿Solicitud de cupo a precio Nacional?:** No

Datos adicionales

Último periodo Declarado: 12-2025

Anterior | 1 | Siguiente

EMPTIMANA S.A. E.S.P.

Nit: 900330919-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000022

30/01/2026

emptimaná
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P
Nit. 900330919-3

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 1258 DE 2008, LEY 142 DE 1994 Y LEY 689 DE 2001, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR:3.2.11-COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES UNIDAD EJECUTORA:3-Aseo FUENTE:1-Recursos Propios	INVERSIONES CASTIBLANC	26,500,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR:3.2.11-COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES UNIDAD EJECUTORA:2-Alcantarillado FUENTE:1-Recursos Propios	INVERSIONES CASTIBLANC	1,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR:3.2.11-COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES UNIDAD EJECUTORA:1-Acueducto FUENTE:1-Recursos Propios	INVERSIONES CASTIBLANC	1,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**28,500,000.00**

A FAVOR DE: INVERSIONES CASTIBLANCO CORDOBA S.A.S

REPRESENTANTE CASTIBLANCO QUINTERO ADRIAN

DISPONIBILIDAD 2026000018 **DIS** **NIT:** 901326169

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA EMPTIMANA S.A .E.S.P PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

Se expide en TIMANA a los 30 dias del mes de Enero de 2026

Derly Escobar C.

ESCOBAR CUELLAR DERLY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Elaboró: DERLY
Modificó:

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Timaná, 27 de enero de 2026

Señora
DERLY ESCOBAR
Auxiliar Administrativo y Contable
Emptimana SA ESP

Ref: Solicitud CDP.

Cordial Saludo,

Me permito solicitar recursos de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2026:

OBJETO	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.	VEINTE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($28.500,000).

Atentamente,

JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA
Gerente (E)- EMPTIMANÁ S.A E.S.P

Proyectó: David A. Paredes T.
Abogado Contratación.

EMPTIMANA S.A. E.S.P.

Nit: 900330919-3

emptimaná
EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ S.A. E.S.P.
Nit. 900330919-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000018

27/01/2026

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR:3.2.11-COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES UNIDAD EJECUTORA:1-Acueducto FUENTE:1-Recursos Propios	1,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR:3.2.11-COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES UNIDAD EJECUTORA:2-Alcantarillado FUENTE:1-Recursos Propios	1,000,000.00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) AUXILIAR:3.2.11-COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES UNIDAD EJECUTORA:3-Aseo FUENTE:1-Recursos Propios	26,500,000.00

EMPTIMANA S.A. E.S.P.

Nit: 900330919-3

Total Disponibilidad:	**28,500,000.00**

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA EMPTIMANA S.A .E.S.P PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

Son VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización has 27/02/2026

Derly Escobar C.

ESCOBAR CUELLAR DERLY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Elaboró: DERLY
Modificó:

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACION.

Que en aras de hacer efectivas las políticas, estrategias y directrices trazadas por la administración de la empresa, se hace necesario establecer reglas acordes a las disposiciones del derecho privado, como a las establecidas por el Estatuto General de Contratación Pública en los procesos que por disposición legal se deban adelantar previendo las normas vigentes de contratación estatal; observando en ambos casos, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, que ordena: La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Publicas de Timaná dentro de su misión tiene la elevación de la calidad de vida de la población a través de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en términos de calidad, oportunidad, continuidad, excelencia en la gestión, amplios índices de cobertura y contribuyendo al cuidado y protección del medio ambiente; además el municipio de Timaná dentro del plan de desarrollo tiene estipulados programas por sectores.

De acuerdo con los objetivos misionales, las ejecuciones de estos programas generan a diario una serie de actividades operativas y administrativas que se realizan mediante diligencias extramurales y que comprenden el desplazamiento de vehículos con el fin de realizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, para lo cual existe un parque automotor liviano y pesado (carro compactador) que se encuentran asignados a Las Empresas Publicas de Timaná. Para lograr el normal funcionamiento de dichos automotores es necesario contar con el suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM).

Que para mantener en buenas condiciones las zonas verdes de las plantas de tratamiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales la empresa cuenta con una guadañadora, que para su funcionamiento necesita gasolina.

Para las diferentes eventualidades causadas por el invierno o daños en el acueducto o alcantarillado la empresa dispone de una motobomba para poder extraer las aguas y permitir el trabajo de los obreros, que para su funcionamiento necesita gasolina.

Las Empresas Publicas de Timaná destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que se suscita en contratar el suministro de combustible tipo gasolina corriente y diésel para el vehículo que conforma el parque automotor de propiedad y/o al servicio de Las Empresas Publicas de Timaná, con el propósito de que estos se puedan movilizar y en desarrollo de las funciones para las cuales fue creada la entidad.

De conformidad con lo anterior es inminente realizar el procedimiento para la contratación respectiva, cuyo único fin es el de garantizar de manera ininterrumpida por parte del proveedor seleccionado, el suministro de combustible tipo gasolina corriente y diésel para los distintos vehículos de propiedad o al servicio de Las Empresas Publicas de Timaná.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente las Empresas Publicas de Timaná tiene previsto dentro de su Plan de Compras adquirir el combustible necesario para la movilización del parque automotor de propiedad o al servicio de las Empresas Publicas de Timaná, tendiente a satisfacer las necesidades contenidas en el plan de desarrollo, requiriéndose contratar a una persona natural o jurídica, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando la Empresa con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada. De conformidad con lo anterior es inminente realizar el procedimiento para la contratación respectiva, cuyo único fin es el de garantizar por parte del contratista seleccionado, el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que las EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA EMPTIMANA S.A. E.S.P. es una entidad con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado, al tenor de lo preceptuado en el acuerdo No. 003 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná EMPTIMANA –S.A.E.S.P., y el Art. 32 de la ley 142 de 1994.

Que el acuerdo No. 003 de 2015"Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná EMPTIMANA –S.A.E.S.P., en su artículo 43 señala que son *"… **CONTRATO DE SUMINISTRO:** Tiene por objeto la adquisición periódica y/o continua por parte de la empresa, de bienes muebles durante un periodo o plazo pactado por las partes".*

Que el acuerdo No. 003 de 2015 "Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación de las Empresas Publicas de Timaná - EMPTIMANA S.A.E.S.P., en su artículo 33 inc. 6 establece: *"LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANA S.A. E.S.P. podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una (1) oferta o propuesta de acuerdo con los siguientes criterios: **Por razón de la cuantía:** Contratos de compra y/o venta o suministros, de servicios, consultoría u obra por cuantía igual o superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	once (11) meses dos (02) días, Contados a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.
FINANCIACIÓN:	El presupuesto oficial corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000).
FORMA DE PAGO:	EMPTIMANA S.A. E.S.P., reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente avalada por la Gerente de la entidad contratante, donde previa verificación del recibo de los combustibles, se emitirá la Entrada de Almacén y el Acta de Recibo y una vez firmada por las partes, se radicará la cuenta en las oficinas de EMPTIMANA S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2026000018 de 27 de enero de 2026. Rubro: 2.4.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S. P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA., detallado de la siguiente manera:

4.1 ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el precio de la orden de suministro que pretende celebrarse, se solicitaron cotizaciones a diferentes estaciones de gasolina y, de acuerdo con el correspondiente estudio de mercado, se estableció que, la cuantía del suministro ascenderá, en promedio y aproximadamente, a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000).según el siguiente resultado:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Gasolina corriente	**GALON**	**$ 18.629**
Biodiesel ACPM **CLASE:** Combustible automotor industrial. **GRADO:** No. 4 **REFERENCIA:** ASTM D 975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana)	**GALON**	**$ 12.957**

Nota 1: El proponente deberá ofrecer el precio por galón de gasolina y ACPM, ajustado a los establecido por el Ministerio de Minas y Energía-Gobierno Nacional de Colombia, e informar por escrito oportunamente a la entidad las variaciones del precio del combustible. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. Se notifica por escrito a la entidad la fecha a partir de la cual el nuevo valor según sea el caso.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL OFERENTE:

a. Alcance del servicio: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANA S.A E.S. P PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA., gasolina corriente y Diésel en estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin por la autoridad competente.

b. Calidad de la gasolina motor: La gasolina motora que se suministra cumple con la norma técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la resolución 025 de noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC.

c. Despacho de combustible: Se entregará combustible a los automotores autorizados, únicamente en la Estación de servicio establecida por el oferente y ratificados en el contrato respectivo por *LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA "EMPTIMANA S.A. E.S.P."*

d. Suministro completo: Las estaciones de servicio disponen permanentemente de abastecimiento de combustible Diésel, gasolina corriente, todos los días durante las 24 horas del día, y siempre debe estar disponible un operador para el suministro de combustible. Razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparación por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.

emptimaná
EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P
Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

Para prevenir que se presenten las eventualidades descritas en el presente numeral, el contratista hará uso de algún convenio celebrado con otra estación de servicio.
e. Cantidad y características de los equipos surtidores: Disponer de por lo menos un equipo surtidor para cada clase de combustible a suministrar, los cuales deberán estar dotados de un dispositivo digital de manera que a cada abastecimiento realizado se genera la información como placas, fecha, volumen suministrado, valor del abastecimiento, en una base sistematizada o, como también a través de un tiquete para entregar al conductor como soporte de cumplido.
f. Calidad de los equipos: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
g. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio cuentan con empleados que suministran el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, verificarán la placa y kilometraje de cada vehículo, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
h. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible motor solicitado, el cual es de 3784 centímetros cúbicos por galón.
i. Cumplir con la Normas técnica colombiana No.1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No.025 de 1.995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen, situación que podrá ser verificada por el supervisor del contrato en cualquier momento, durante la ejecución.
k. Modificación al precio por galón combustible Diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a *Las Empresas Públicas De Timaná "EMPTIMANA S.A. E.S.P."*, la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.
l. Modificación al precio por galón gasolina corriente: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a *Las Empresas Públicas De Timaná "EMPTIMANA S.A. E.S.P."*, la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.
m. Coordinación del suministro: Asignar un empleado competente para coordinar el suministro y ejecutar los controles necesarios.
ANALISIS DEL SECTOR: *LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA "EMPTIMANA S.A. E.S.P."*, realiza el correspondiente estudio de mercado atendiendo lo establecido por el Ministerio de Minas y Energías referente a precios promedio por galón de combustible (Gasolina - ACPM), esto en razón a que por la fluctuación de los precios no existe estabilidad en los mismos.

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

Por ello para establecer los precios consignados en el presente estudios tanto de ACPM como de gasolina se determinaron los precios sin que superaran el valor de los establecidos por el ministerio teniendo en cuenta los gravámenes e impuestos de cada entidad.

Por ello se solicita al proponente que allegue el valor de cada uno de los precios (ACPM y Gasolina) por galón comercialmente, de acuerdo con los valores autorizados por el Gobierno Nacional, a través del ministerio de minas y energía. Valor del galón ACPM $ 12.957 pesos y gasolina corriente $ 18.629 pesos
Es de advertir que el precio del combustible es estrictamente regulado por el Gobierno Nacional por lo que este será el que se establecerá en los pliegos de condiciones.

5. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

a) Propuesta debidamente firmada
b) Hoja de vida de la función publica
c) Declaración de bienes y rentas
d) Fotocopia de la cédula ciudadanía
e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
f) Certificado de REDAM
g) Certificado de Delitos sexuales.
h) Certificado del SIMIT.
i) Fotocopia del registro único tributario (RUT)
j) Fotocopia último pago de seguridad social.
k) Paz y salvo Municipal
l) Cámara de Comercio.
m) Pantallazo SICOM

6. ANALISIS DEL SECTOR:

LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANA "EMPTIMANA S.A. E.S.P.", realiza el correspondiente estudio de mercado atendiendo lo establecido por el comercio referente a precios promedio de los materiales a suministrar.
6.1 Sector aplicable: El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

➢ Sector primario o sector agropecuario.
➢ Sector secundario o sector Industrial.
➢ Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector secundario y/o industrial.

- clasificador del bien o servicio:

Clasificador del bien o servicio según el código estándar de productos y servicios de Colombia Compra Eficiente:
[F] Servicios
78000000 Servicios de transporte y almacenaje de correo.
78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.
78181700 Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

6.2 Análisis histórico de la entidad:

AÑO Y No. DE CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO	MODALIDAD
S 001-2021	$ 30.000.000	12 meses	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTIRALLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA.	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE SUMINISTRO
S 012-2021	$ 7.000.000	2 meses	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA.	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE SUMINISTRO
S012-2022	$30.000	12 meses	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA.	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE SUMINISTRO
S001 DE 2023	$35.000.000	12 meses	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANA S.A E.S.P	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE SUMINISTRO

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

				PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA	
	CS-003-2024	$35.000.000	Diez (10) meses quince (15) días,	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANA S.A E.S.P PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE SUMINISTRO
	S 002-2025	$40.000.000	Diez (10) meses veintidós (22) días	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANA S.A E.S.P PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA.	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE SUMINISTRO

Así mismo, se procede a realizar estudio de procesos de la misma naturaleza en otras entidades del país, de la siguiente manera:

NO. DE PROCESO O CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONTRATO 10 DE 2026	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, GRASAS Y ADITIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y DEMÁS MAQUINARIA DEL AREA OPERATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP.	$60.000.000

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ S.A E.S.P

Nit. 900330919-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2026

CSUM 04 DE 2026	EMPRESAS PUBLICAS DE SUAZA EMPUSUAZA S.A E.S.P	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LA VOLQUETA DE PLACAS OWI-613 Y/O PARA OTROS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS DE SUAZA S.A. E.S.P., DESTINADO A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN CONTINUA, OP	$50.000.000

6.3 Forma de pago: EMPTIMANA S.A. E.S.P., reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente avalada por la Gerente de la entidad contratante, donde previa verificación del recibo de los combustibles, se emitirá la Entrada de Almacén y el Acta de Recibo y una vez firmada por las partes, se radicará la cuenta en las oficinas de EMPTIMANA S.A. E.S.P.
Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente Proceso de contratación, Para la buena marcha y efectivo Cumplimiento de los cometidos de la administración municipal.

7-Análisis De Garantías Y Amparos

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato de ´prestación de servicio, mediante la constitución de una póliza de garantía única a favor de Empresas Publicas de Timaná, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis meses más.
b) Calidad del servicio: cubre a la empresa de servicio públicos por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por el 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un año más
c) Pago de Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) años más

Timaná, 29 de enero de 2026

Santiago Collazos.

MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO
Gerente-EMPTIMANÁ S.A E.S.P

Proyectó: David A. Paredes
Abogado / Contratación

- Minuta de Contrato de Suministro.

Contrato No.	**CS-003-2026**	**Fecha:**	**29/01/2026**
Entidad contratante:	**EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA**		
Nit:	**900330919-3**		
Contratista:	**INVERSIONES CASTIBLANCO COROBA - EDS LA GAITANA – HOTEL LA GAITANA TIMANA R/L ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO**		
Identificación:	**C.C.: 83.240.050**		
Nit:	**901326169-4**		

Entre MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO, actuando en nombre y representación de EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA con NIT. 900330919-3 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Decreto (N°013 de 2026), quien para los efectos del presente documento se denominará EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, por una parte; y por la otra, INVERSIONES CASTIBLANCO COROBA - EDS LA GAITANA – HOTEL LA GAITANA TIMANA representante legal ADRIAN CASTIBLANCO QUINTERO quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ EMPTIMANÁ S.A E.S.P PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA
2) Plazo:	Once (11) meses dos (02) días, Contados a partir de la firma del Acta de Inicio y/o hasta agotar suministro contratado, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026.
3) Obligaciones:	El CONTRATISTA suministrará combustible con cargo al presente contrato bajo las siguientes condiciones: Los Conductores de cada uno de los vehículos de propiedad de EMPTIMANA S.A. E.S.P. se presentarán en la Estación de servicio contratada con una Orden de suministro de Combustibles, en la que detallará la fecha, el nombre del conductor, las Placas del automotor, la clase de combustibles y la cantidad de galones requeridos. Por su parte, el CONTRATISTA con base en la orden emitida por EMPTIMANA S.A. E.S.P, realizará los despachos correspondientes directamente en el tanque de combustible de los vehículos de EMPTIMANA S.A. E.S.P. El contratista acumulará las Ordenes de Suministro y generará una cuenta de cobro mensual, la cual deberá ser revisada por el Supervisor del contrato, quién elaborará el Acta de Recibo correspondiente y una vez firmada por las partes, radicará la cuenta en las oficinas de EMPTIMANA S.A. E.S.P., la cual deberá ser pagada por la empresa contratante dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes.
4) Valor:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000).
5) Forma de pago:	EMPTIMANA S.A. E.S.P., reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente avalada por la Gerente de la entidad contratante, donde previa verificación del recibo de los combustibles, se emitirá la Entrada de Almacén y el Acta de Recibo y una vez firmada por las partes, se radicará la cuenta en las oficinas de EMPTIMANA S.A. E.S.P.
6) Garantía:	El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato de ´prestación de servicio, mediante la constitución de una póliza de garantía única a favor de Empresas Publicas de Timaná, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis meses más. **b) Calidad del servicio:** cubre a la empresa de servicio públicos por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, por el 20% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un año más **c) Pago de Salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales** Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y tres (3) años más

7)Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	453-000027-36	**Banco:**	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	N/A							
9) Causales de Terminación:	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley							
10) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA , por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EMPRESAS PUBLICAS DE para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA , sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya							
11) Cláusula penal:	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.							
12) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, en lo que no contradiga el contrato. a) El estudio previo, pliego electrónico del proceso de contratación, adenda y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma							
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA, el pago de los recibos de legalización, expedidos por el Municipio de TIMANA, la afiliación a la ARL y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social							
14) Declaraciones:	1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.2 Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la empresa publicas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.3. Que se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos y costos de ejecución							
15) Notificaciones:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de TIMANA, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP							
Elaboró: DAVID ALEJANDRO PAREDES								
Revisó: MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO Santiago Collazos								
Aprobó: MANUEL SANTIAGO COLLAZOS MORENO Santiago Collazos								